

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2009/10.

La Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009 (BOJA de 2 de marzo), convocó plazas de Residencia Escolar para alumnos y alumnas que deseen cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2009/10.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden de 3 de febrero de 2009,

RESUELVE

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas que cursarán estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria, que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009.

Segundo. La relación del alumnado que cursará estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria, admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2009/10.

La Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009 (BOJA de 2 de marzo), convocó plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2009/10.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden de 3 de febrero de 2009,

RESUELVE

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de educación obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009.

Segundo. La relación del alumnado de educación obligatoria admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo organismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de septiembre de 2009, por la que se integra a personal temporero eventual del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el régimen jurídico del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía depende actualmente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, creado por Ley 1/2003, de 10 de abril, como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Su integración en la Junta de Andalucía se produjo por el Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación agraria; procediéndose a la adscripción de medios materiales y personales a la Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 38/1984, de 29 de febrero.

El artículo 3 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que «Se excluyen del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo... e) El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, que verá regulada su relación laboral por los Convenios Colectivos de aplicación en cada caso y la legislación laboral común, y que se acogerá a los Regímenes Especiales de la Seguridad Social que correspondan en cada caso».

Por su parte, la disposición transitoria cuarta del Convenio Colectivo dispone que «Una vez creado el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se estudiará la incorporación a la RPT del mismo de aquellos puestos que, por las caracte-

rísticas de las tareas que realizan, deban estar sometidos al ámbito de este Convenio.

Para proceder a la aplicación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta antes citada, por Decreto 115/2005, de 3 de mayo, se procedió a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, incluyendo los puestos de trabajo destinados a su cobertura por personal procedente del citado Organismo.

Mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de julio de 2007 (BOJA núm. 147, de 26 de julio), se procedió a la integración de 29 trabajadores temporeros eventuales del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el régimen jurídico del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión del Convenio adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2009, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Integración.

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en el Anexo de esta Orden, se integra en el régimen jurídico que para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Homologación.

Al objeto de realizar la homologación de las categorías establecidas en los Convenios Agropecuarios aplicables al per-

sonal relacionado con las categorías del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a su clasificación en los grupos o categorías que se indican en el referido Anexo, respetando el tiempo de servicios prestados por los mismos a efectos de antigüedad.

Artículo 3. Adscripción.

Se adscribe al personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en el Anexo de la presente Orden, a los puestos indicados en el mismo, previa formalización de contrato laboral de carácter temporal en la modalidad de interinidad, que tendrá efectos de 1 de septiembre de 2009.

Artículo 4. Retribuciones.

Las retribuciones del personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía que se relaciona en el Anexo de esta Orden serán exclusivamente las que correspondan a las categorías que se reconozcan y a los puestos a los que se adscriban, en las cuantías establecidas en dicho Convenio.

Disposición final.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

RELACIÓN DEL PERSONAL EVETUAL DE CAMPO A INTEGRAR EN EL VI CONVENIO COLECTIVO									
DNI	Nombre y apellidos	Grupo	Categoría Profesional	Puesto de Trabajo					
				Código	Denominación	Centro Destino	Localidad	Provincia	
24086453W	Luis García Zafrá	V	Peón	296210	Peón	Camino Purchil	Granada	Granada	
79250063K	Manuel Reyes Vázquez	V	Peón	286210	Peón	Chipiona	Chipiona	Cádiz	
30492017C	Miguel Zamora Toledano	III	Of. 1º Oficios	292710	Of. 1º Oficios	Alameda del Obispo	Córdoba	Córdoba	
75659423A	Antonia Zafrá Alcaide	V	Peón Especializado	294310	Peón Especializado	Alameda del Obispo	Córdoba	Córdoba	
30467230G	Alfonsa Crespin Luque	V	Peón	9200810	Peón	Alameda del Obispo	Córdoba	Córdoba	
30193908-Z	M. Isabel Castro Porras	V	Peón	9200810	Peón	Alameda del Obispo	Córdoba	Córdoba	
30500963-L	Francisca Pedregosa Beltrán	V	Peón	9200810	Peón	Alameda del Obispo	Córdoba	Córdoba	
44351466-Z	Juan Ríos González	V	Peón	9200810	Peón	Alameda del Obispo	Córdoba	Córdoba	
30461728-E	Rosa Relaño Valverde	V	Peón	9200810	Peón	Alameda del Obispo	Córdoba	Córdoba	
28684435P	Cristóbal Doncel Jiménez	V	Peón especializado	303010	Peón especializado	Los Palacios	Los Palacios y Villafra	Sevilla	
75368567M	Manuel Hernández Moreno	V	Peón Especializado	305410	Peón Especializado	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río	Sevilla	
28557691V	Manuel Soler Ruiz	V	Peón Especializado	305410	Peón Especializado	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río	Sevilla	
44951811J	Enrique Rivas Vaño	V	Peón Especializado	305410	Peón Especializado	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río	Sevilla	
75214475J	José Luis Villegas González	V	Peón	284410	Peón	La Mojonera	El Ejido	Almería	
27258318Y	Concepción Jaén Pelayo	V	Peón	284410	Peón	La Mojonera	El Ejido	Almería	

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para personal laboral fijo que, por el sistema de promoción interna, pueda ingresar en el Cuerpo General de Administrativos o en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la

que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), se convocaron cursos de preparación para la promoción interna destinados a los Cuerpos de los Grupos C1 y C2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El artículo 3.5 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, establece que «Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el per-